

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS ESPECIALES A RESIDENTES ACTIVOS DEL COMITÉ PUERTO AZUL POR PARTE DE

CARLOS JAVIER RECALDE MACIAS - MENTEVISUAL

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el COMITÉ PUERTO AZUL, en adelante denominado "El Comité", identificado con RUC No. 0992161191001, representado por la Ing. ÁNGELA SUÁREZ FALCONÍ en su calidad de Presidenta Subrogante; y, por otra parte, CARLOS JAVIER RECALDE MACIAS con RUC No. 0915641351001, quien es propietario de MENTEVISUAL, parte a la que se denominará para los efectos de este convenio "MENTEVISUAL". Ambas conjuntamente denominadas "las partes", quienes celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 EL COMITÉ PUERTO AZUL es una institución sin fines de lucro que representa aproximadamente a 2.500 familias, que ha demostrado un alto sentido de responsabilidad hacia los residentes de Puerto Azul y busca ofrecer una alternativa a los residentes para que puedan adquirir una solución integral para respaldo de energía.

1.2 MENTEVISUAL.COM es una marca registrada en Internet, de propiedad de Carlos Javier Recalde Macías, que se especializa en brindar:

1.2.1 **Soluciones Integrales para Respaldo de Energía** para casas, oficinas y edificios por medio de sistemas de baterías de Litio, materias de gel, ácido, equipos y Paneles Solares. También realiza la instalación eléctrica necesaria.

1.2.2 **Defensas en ciberseguridad holística:**

Personaliza las soluciones en CYBERDEFENSAS a la medida de las empresas y cubre todos los ámbitos en seguridad informática.

1.2.2.1 **Hardening of People:**

Capacita técnicamente al personal de su empresa para que estén preparados para las CYBERAMENAZAS.

1.2.2.2 **Pentesting:**

El objetivo de un Ethical Hacking o Pentesting es simular un ataque cibernético controlado para evaluar el nivel de inmunidad de la empresa y/o sistemas, descubriendo puntos débiles en aplicaciones, datos, infraestructura, personal de su empresa y ofrecer recomendaciones y directrices a las entidades vulnerables al descubierto.

Con la convicción de que realizar una auditoría de seguridad usando la experiencia y el conocimiento es mucho más que estar abusando herramientas automatizadas.

1.2.2.3 **Informática Forense:**

Proporciona servicios integrales de consultoría e integración en ciberseguridad, cyberdefensas, cómputo forense, Mobile forense, realiza análisis forense digital, análisis de datos móviles, investigación cibernética, detección de fraude interno, detección de fraudes corporativos, robos informáticos contables.

1.2.2.4 **Networking Troubleshooting:**

Analiza e identifica con técnicas forenses los problemas de la red que causa el lento rendimiento de aplicaciones interconectadas entre sucursales, performance de servicios y caídas de servicios o navegación de internet.

1.2.2.5 SISIG:

Servicio Integral de Seguridad Informática Gestionada - brinda un servicio integral de seguridad de la Información, que se integra en forma colaborativa con la empresa que requiera el servicio, las 24 horas los 7 días de la semana, durante los 12 meses del año, obteniendo mensualmente el servicio dedicado.

1.2.2.6 BIGDATA SECURITY

Brinda un servicio de análisis de GRAN VOLUMEN de datos para presentar cantidades grandes y diversos de datos en un formato, visualmente atractivo con los incidentes de seguridad y la información sobre amenazas.

1.2.3 Online Marketing Mentevisual desarrolla y crea campañas que promueven los productos y servicios de su empresa implementando Sistemas con planes de negocios y estrategias de acción, para medir el retorno de inversión, ganancias, reconocimiento de marca y la fidelidad de los consumidores a su Sitio Web. Se encarga de promocionar los productos de sus clientes mediante campañas y los posiciona en los primeros lugares dentro del mercado al que va dirigido.

Dinamismo, creatividad y la mejor visión se complementan en cada una de las estrategias que pone en práctica para consolidar la imagen de sus clientes.

- Posicionamiento en motores de búsqueda.
- Email marketing (Envío de mails a clientes y prospectos, con sus noticias, productos y servicios).
- Ubicación de Banners sencillos y de alto impacto, en sitios web de alto tráfico.
- Google Adsense.
- Google Adwords.
- Campañas pague por clic.
- Marketing viral por referido.

1.2.4 Servicios de Internet Satelital por Starlink. Instalación y venta de Equipos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – El objeto del presente convenio es regular la relación entre las partes con la finalidad de generar procesos de cooperación, que brinden

beneficios a los residentes activos de la urbanización Puerto Azul, para lo cual, las partes se comprometen a:

2.1 EI COMITÉ PUERTO AZUL se compromete a socializar los servicios que ofrece MENTEVISUAL, a través de las redes sociales que gestiona el Comité.

2.2 MENTEVISUAL ofrecerá asesoría y consulta gratuita para posteriormente realizar la cotización personalizada de lo que el cliente necesite. Estos servicios tienen un costo por consulta o inspección, en el caso de los residentes activos de Puerto Azul este servicio será gratuito.

2.3 Requerimiento de MENTEVISUAL:

- Presentar código QR de la aplicación GHOU – socio activo.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan respetar los términos y condiciones de este convenio, así como mantener toda información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrán revelarla a terceras personas, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones generados en las condiciones establecidas en el presente convenio a otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de su contraparte en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de las partes las veces que consideren apropiadas. Sin embargo, se acuerda que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de forma anticipada y unilateral, sin necesidad de aprobación de ninguna autoridad, a través de una notificación escrita dirigida a la otra parte. La terminación anticipada surtirá efecto dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación por parte de la otra parte. Se establece que la terminación anticipada por cualquiera de las partes no generará derecho a reclamar indemnización alguna, ya que una de las razones que llevó a las partes a celebrar el convenio fue la posibilidad de darlo por terminado de manera unilateral y anticipada antes de que finalice su plazo.

CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Rigen sobre este convenio las leyes vigentes en la República del Ecuador. Las partes intervinientes en este convenio renuncian a la jurisdicción ordinaria, por lo que cualquier diferencia surgida en la aplicación y/o interpretación del presente convenio que no hubiere sido solucionada amigablemente, será resuelta mediante arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral de un Centro de Arbitraje de Guayaquil.

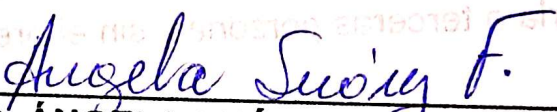
CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. - Cualquier comunicación que deban dirigirse las partes con motivo del presente convenio se hará siempre por escrito y entregada a cualquier persona encargada en las direcciones abajo señaladas y estar dirigidas a las siguientes personas:

7.1 Del COMITÉ PUERTO AZUL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz.108 Solar 2. Parque La Alegría. Atención: Luis Eduardo Crespo Andía, Presidente del Comité, correo: presidente@puertoazul.ec, teléfono: 0999484542.

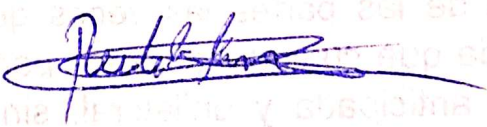
- 7.2 De MENTEVISUAL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz. E5 Solar 51. Contacto: Carlos Javier Recalde Macías. Correo: carlos@mentevisual.com.ec Celular: 0997686930.

Las partes declaran, de común acuerdo, que confirman, en forma expresa e irrevocable, todas y cada una de las cláusulas de este convenio, para constancia de lo cual, firman en la ciudad de Guayaquil, el día 22 del mes de noviembre del año 2024.

Firma del Comité Puerto Azul:


ING. ÁNGELA SUÁREZ FALCONÍ
Presidenta Subrogante

Firma de MENTEVISUAL:


CARLOS JAVIER RECALDE MACÍAS
Propietario